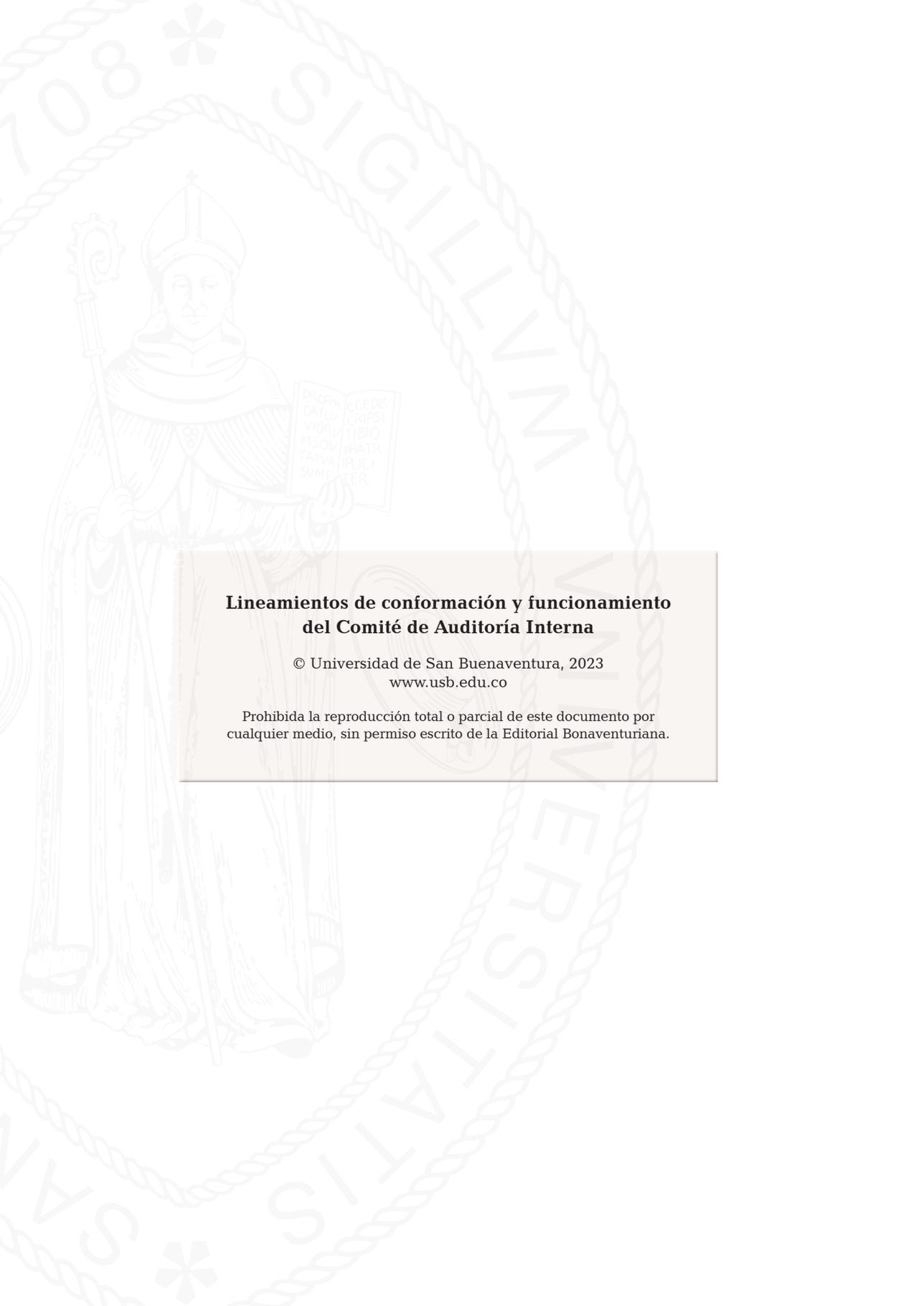




UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA



LINEAMIENTOS
DE CONFORMACIÓN
Y FUNCIONAMIENTO DEL
**COMITÉ DE
AUDITORÍA INTERNA**
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA



Lineamientos de conformación y funcionamiento del Comité de Auditoría Interna

© Universidad de San Buenaventura, 2023
www.usb.edu.co

Prohibida la reproducción total o parcial de este documento por
cualquier medio, sin permiso escrito de la Editorial Bonaventuriana.

Contenido

Resolución de Rectoría General n.º 400	5
1. Objetivo	7
2. Alcance	7
3. Definiciones	7
4. Conformación del Comité de Auditoría Interna	10
5. Responsabilidades del Comité de Auditoría Interna	10
6. Periodicidad de las reuniones	11



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA GENERAL
No. 400
Del 2 noviembre de 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ DE AUDITORÍA INTERNA EN LA SEDE Y SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

El Rector General de la Universidad de San Buenaventura en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que corresponde al Consejo Directivo aprobar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad, con el fin de encauzar la organización académica, administrativa y financiera, así como determinar las políticas de la Universidad, según los artículos 12 numeral sexto y el artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Universidad.

SEGUNDO: Que el modelo de gestión de la Universidad comprende como uno de sus aspectos esenciales la gestión por procesos y la gestión orientada al mejoramiento continuo, lo que permite la definición de controles que propendan por la efectividad y eficiencia de las operaciones, suficiencia y confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

TERCERO: Que con el fin de cumplir con los fines y objetivos estratégicos institucionales es preciso, entre otras acciones, identificar y controlar los riesgos, para la eficiencia y eficacia de la gestión y; mediante Resolución de Rectoría General No. 385 del 22 de junio de 2022 se promulgó la creación del Comité de Auditoría interna para la sede y las seccionales.

CUARTO: Que se evidencia la necesidad de modificar, aclarar, eliminar o adicionar algunos aspectos de los comités de auditoría interna con el fin de continuar con su correcto funcionamiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la creación y el funcionamiento del Comité de Auditoría Interna para la Sede y las Seccionales de la Universidad de San Buenaventura.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar los *lineamientos de conformación y funcionamiento del comité de auditoría interna* que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Esta resolución debe ser divulgada y socializada a toda la comunidad Bonaventuriana, en la Rectoría General, en la Sede y en las Seccionales.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su promulgación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



La presente Resolución se expide en Bogotá, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO POR:


Fray Ernesto Londoño Orozco, OFM
Rector General


Fray Andrés Casajeth Facchinco, OFM
Secretario General

Lineamientos de conformación y funcionamiento del Comité de Auditoría Interna

1. Objetivo

El Comité de Auditoría Interna en la sede y las seccionales tiene como objetivo contribuir a la gestión y la gobernanza de la Universidad de San Buenaventura, para lo cual identifica, verifica e implementa acciones de control, mejoramiento y gestión eficaz de los procesos, con el fin de mantener la confianza de las partes interesadas en la integridad y transparencia de la gestión institucional.

2. Alcance

Garantizar que las auditorías internas y externas, la revisoría fiscal y todos los procesos de revisión sean independientes y efectivos para que contribuyan a mejorar la gestión de riesgos en la Universidad de San Buenaventura.

3. Definiciones

- **Auditoría:** proceso sistemático, independiente y documentado que permite realizar una revisión y evaluación objetiva de los registros financieros, operativos y de gestión, con el fin de verificar su

exactitud, integridad y conformidad con estándares, regulaciones, normativas o políticas establecidas para la identificación de las oportunidades de mejoramiento.

- **Alcance de la auditoría:** extensión y límites específicos de la revisión y evaluación que se llevará a cabo durante el proceso de auditoría. Este alcance se determina en función de los objetivos y requisitos específicos de la misma, así como de las necesidades de la Universidad.
- **Auditoría interna:** revisiones sistemáticas de las operaciones, los procesos, los controles internos, los sistemas de gestión y otros aspectos internos de la institución.
- **Auditoría externa:** revisión imparcial y objetiva de los estados financieros, registros y operaciones de la institución, realizada por una firma de auditoría externa o un auditor independiente.
- **Auditoría financiera:** se enfoca en la revisión de los estados financieros de la institución para determinar si están presentados de manera precisa y reflejan la situación real de la institución.
- **Auditoría de cumplimiento:** se concentra en verificar si la institución está cumpliendo con las leyes, regulaciones, políticas internas y normativas aplicables.
- **Auditoría operativa:** evalúa la eficacia y eficiencia de los procesos y operaciones de la institución, identificando áreas de mejora y oportunidades para optimizar recursos.
- **Auditoría de sistemas de información:** se centra en la revisión de los sistemas de tecnología de la información para asegurar su integridad, disponibilidad, confidencialidad y cumplimiento de las políticas de seguridad.
- **Auditoría de calidad:** se enfoca en evaluar los procesos y procedimientos de la institución para asegurar que se sigan las mejores prácticas y se mantenga la calidad en el servicio.
- **Auditoría ambiental:** se concentra en la evaluación de prácticas ambientales y de sostenibilidad de la institución para asegurarse de que cumple con las regulaciones ambientales y promueve la responsabilidad ambiental.

- **Auditado:** organización, persona o dependencia sobre la cual se aplica un proceso de auditoría, cuyos registros, operaciones o procesos están siendo revisados y evaluados por los auditores con el fin de verificar la precisión, la conformidad con las normas, la legalidad o cualquier otro objetivo específico de la auditoría.
- **Auditor:** profesional capacitado y certificado que lleva a cabo una auditoría. Su función principal es examinar, revisar y evaluar los registros financieros, operativos, de gestión o de cualquier otro tipo, para verificar su precisión, integridad y conformidad con estándares, regulaciones, normativas o políticas establecidas.
- **Auditor interno:** empleado de la institución o firma externa contratado para realizar auditorías internas. Las auditorías internas se realizan por o en nombre de la Universidad.
- **Auditor externo:** profesional o firma de auditoría independiente que es contratado por la institución para llevar a cabo auditorías externas. Las auditorías externas también se llevan a cabo por partes que tienen un interés en la organización, tales como clientes o por otras personas en su nombre, o aquellas que se llevan a cabo por organizaciones auditoras independientes, tales como las que otorgan las certificaciones o registros de conformidad o agencias gubernamentales.
- **Criterios de auditoría:** conjunto de políticas, procedimientos o requisitos usados como referencia para el ejercicio de auditoría. Estos podrán ser, entre otras: Normativa financiera legal vigente, normas de sistemas de gestión (ISO 9001 / ISO 14001 / ISO 45001), NTC 5906, NTC 6626, etc., sistemas de información.
- **Control interno:** conjunto de políticas, procedimientos y prácticas que la institución implementa con el objetivo de proteger los activos, garantizar la integridad de los procesos, prevenir fraudes y asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.
- **Revisoría fiscal:** función de control y supervisión que se realiza en la institución con una firma externa y tiene como objetivo principal verificar y evaluar la integridad y transparencia de los registros contables, financieros y administrativos de la Universidad.

- **Plan de mejoramiento:** conjunto de acciones y estrategias diseñadas para abordar y resolver deficiencias identificadas en los procesos, proyectos o áreas de la Universidad.

4. Conformación del Comité de Auditoría Interna

El Comité de Auditoría Interna estará conformado en la Sede y las Seccionales por:

- El Rector de la Sede o Seccional respectiva, quien lo preside.
- Secretario de la Sede o Seccional, quien hará de secretario del Comité.
- Vicerrector para la Evangelización de las Culturas.
- Un representante de la firma revisora fiscal.
- El Asesor Jurídico.

Cuando el Comité lo requiera, puede convocar a cualquier persona, entidad o empresa, en calidad de invitado, para la presentación de un tema de su competencia y tendrá derecho a voz, pero no a voto.

5. Responsabilidades del Comité de Auditoría Interna

Se establecen como responsabilidades del Comité de Auditoría interna las siguientes:

- a. Avalar los planes de auditorías internas, externas y el plan de trabajo de la revisoría fiscal, garantizando que las auditorías se realicen de manera objetiva, eficiente y con un alcance adecuado para identificar riesgos, irregularidades y oportunidades de mejora.
- b. Revisar y valorar los informes de las auditorías interna, externas y de la revisoría fiscal, comprendiendo los hallazgos y las conclusiones presentados en el informe.

- c. Asegurar que la función de auditoría interna, externa y de revisoría fiscal sea independiente y esté libre de conflictos de interés que puedan afectar su objetividad.
- d. Verificar que la Universidad cumpla con las leyes, regulaciones y normativas legales vigentes aplicables.
- e. Evaluar y supervisar la gestión de riesgos, identificando riesgos significativos, y asegurando que se implementen medidas adecuadas para mitigarlos.
- f. Evaluar y recomendar cambios en las políticas y procedimientos internos para mejorar la eficiencia y el cumplimiento normativo.
- g. En caso de denuncias de irregularidades o prácticas fraudulentas, comunicarlas al "Comité de Ética y Buen Gobierno".
- h. Fomentar una cultura organizativa que promueva la ética, el cumplimiento y la responsabilidad.
- i. Dejar constancia en actas de los asuntos tratados, conclusiones y de las decisiones tomadas con el fin de realizar el seguimiento correspondiente.

Para el funcionamiento de cada Comité relacionado con la convocatoria a reuniones y manejo de las Actas del Comité, cada sede o seccional podrá darse su propio reglamento, siguiendo los lineamientos aquí establecidos.

Cuando se detecten situaciones que revisten importancia significativa, se comunicará al Rector General para que lo evalúe, y si lo considera necesario, presente al Consejo Directivo la situación y solución pertinente.

6. Periodicidad de las reuniones

El Comité sesionará de manera ordinaria trimestralmente (cuatro veces al año) de manera física o virtual, según la citación establecida. En caso de requerirse, puede sesionar extraordinariamente por iniciativa propia de al menos dos de sus miembros.



Este documento se terminó de diseñar en noviembre de 2023,
en la Unidad de Recursos Bibliográfico y Editorial,
de la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá



Acreditación Institucional
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS
RESOLUCIÓN 014620 DEL 12 DE AGOSTO DE 2021

Rectoría General

Carrera 9 n.º 123 - 76 Of. 602-603 • PBX: (601) 629 5955
www.usb.edu.co

Sede Bogotá

Carrera 8H n.º 172-20 • PBX: (601) 667 1090
www.usbbog.edu.co

Seccional Medellín

Carrera 56C n.º 51-100 • Calle 55 n.º 61-40 Bello • (604) PBX: 515 5600
www.usbmed.edu.co

Seccional Cali

La Umbría, carretera a Pance • PBX: (602) 488 2222 / 318 2200
www.usbcali.edu.co

Seccional Cartagena

Calle Real de ternera n.º 30-966 • PBX: (605) 653 5555
www.usbcartagena.edu.co